

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

De conformidad con el Acuerdo número 23, aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 4 de noviembre del año 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 15 de noviembre del mismo año, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medios electrónicos, se reunieron las y los Diputados Integrantes de la **Comisión de Movilidad** en el Vestíbulo del H. Congreso del Estado de Nuevo León dentro de las instalaciones de este, siendo las **14 (catorce) horas con 28 (veintiocho) minutos del día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis)**, correspondientes al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con el objetivo de llevar a cabo la **reunión de trabajo de la Comisión de Movilidad**

Al inicio de la reunión, la Diputada Presidenta Aile Tamez de la Paz dio la bienvenida a las y los Diputados presentes y puso a consideración de los integrantes que el Diputado Miguel Ángel García Lechuga fungiera como Secretario en esta reunión de trabajo, **aprobándose por unanimidad de los presentes:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Vocal

Dip. Marisol González Elías

A favor

Acto seguido, el Diputado Secretario realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:

1.- Lista de Asistencia.

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	Presente
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	Presente
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	En línea
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	Presente
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	En línea
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	Presente
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	Presente
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	En línea
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	Presente
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	En línea
Vocal	Dip. Marisol González Elías	Presente

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

ACTA NÚM. 11
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Revisión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictámenes relativos a los expedientes **19485, 20416, 20438, 20695, 20796, 20826, 20880 y 21081, todos de la LXXVII Legislatura.**
5. Asuntos Generales.
6. Lista de asistencia final.
7. Clausura de la reunión.

Terminada la lectura del Orden del Día, el Diputado Secretario preguntó a los integrantes si tenían alguna observación sobre el mismo. Al no haber comentarios u observaciones, el Diputado sometió a votación el Orden del Día, **aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Dip. Marisol González Elías	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Se continuó con el Orden del Día.

4.- Revisión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictámenes relativos a los expedientes 19485, 20416, 20438, 20695, 20796, 20826, 20880 y 21081, todos de la LXXVII Legislatura.

En este punto del orden del día, en virtud de que los proyectos de dictámenes que contienen los expedientes **19485, 20416, 20438, 20695, 20796, 20826, 20880 y 21081, todos de la LXXVII Legislatura**, fueron circulados con 48 horas de anticipación, la Diputada Presidenta propuso que solo fueran leídos el proemio y resolutivo, por lo que solicitó al Diputado Secretario que lo sometiera a votación, **aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Dip. Marisol González Elías	A favor

Se continuó con el Orden del Día, por lo que la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen correspondiente al expediente **19485/LXXVII.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

De conformidad a la fracción V del artículo 51 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se presenta a continuación una relación breve de los asuntos tratados, de la manera siguiente:

Resumen del proyecto de dictamen:

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Movilidad** le fue turnado el **26 de febrero del año 2025**, el Expediente Legislativo número **19485/LXXVII**, el cual contiene escrito signado por el **Diputado Baltazar Gilberto Martínez Ríos** integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante el cual presenta **iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León**.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMA** el **segundo párrafo** y la **fracción I, II, y III del artículo 7**, todo de la **Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

- I. Un Presidente, **quién será la persona Titular de Poder Ejecutivo del Estado o quien ésta designe;**
- II. Un Secretario, **quién será la persona titular de la Dirección General del Instituto; y**
- III. Seis vocales, que serán **las personas titulares** de las siguientes dependencias y entidades **Estatales:**

a) Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;

ACTA NÚM. 11

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

b) Secretaría de Seguridad;

c) Fiscalía General de Justicia;

d) Dirección General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público del Estado;

e) Secretaría de Medio Ambiente; y

f) Un Diputado Local que represente al Poder Legislativo, nombrado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

La ausencia de la persona titular de Poder Ejecutivo del Estado, o de quien ésta designe para presidir la Junta, será suplida por la representación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y en su defecto, por la persona que ésta última designe. El resto de los integrantes de la Junta de Gobierno podrán ser representados en sus ausencias por quienes designen para ese efecto con el carácter de suplentes.

...

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

(Hasta aquí resumen)

Acto seguido, tomó la palabra la Diputada Presidenta y solicitó el voto de confianza para la Secretaría Técnica y pidió que se agregara al cuadro comparativo del dictamen a la

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Dirección Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público,
aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Dip. Marisol González Elías	A favor

Al no haber más observaciones, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario que se sometiera a votación la propuesta del sentido del dictamen correspondiente al expediente anterior expuesto, **aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Dip. Marisol González Elías	A favor

Se continuó con el Orden del Día, por lo que la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen correspondiente a los expedientes **20416, 20438, 20695, 20796 y 20826, todos de la LXXVII Legislatura.**

De conformidad a la fracción V del artículo 51 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se presenta a continuación una relación breve de los asuntos tratados, de la manera siguiente:

Resumen del proyecto de dictamen:

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Movilidad** le fueron turnados para su estudio y dictamen los siguientes asuntos:

I.- En fecha 20 de octubre del 2025, el expediente legislativo número 20416/LXXVII, el cual contiene escrito signado por el Ciudadano Jaime Noyola Cedillo y otros miembros de la Alianza de usuarios Públicos y Financieros, mediante el cual solicitan la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, para que, habilite tarjetas físicas gratuitas o de bajo costo para niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, así como se establezcan puntos de recarga presencial asistida.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

II.- En fecha 21 de octubre del 2025, el expediente legislativo número 20438/LXXVII, el cual contiene escrito signado por el Ciudadano Waldo Fernández González, mediante el cual solicitan la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado, para que, informe a esta soberanía, sobre las causas y fundamentos que motivan la realización de operativos dirigidos a detener unidades de transporte publico correspondiente a la ruta 602, que presta servicio en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Tunado en carácter de urgente.

III. En fecha 11 de noviembre del 2025, el expediente legislativo número 20695/LXXVII, el cual contiene escrito signado por la Diputada Rocio Maybe Montalvo Adame, Coordinadora del Grupo Legislativo de Diputados Independientes de la LXXVII Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decima cuarta, relativa al contrato administrativo de operación de autobuses, celebrado para la prestación del servicio de la ruta 68, inicie el procedimiento administrativo para rescindir el correspondiente contrato por los presuntos incumplimientos graves.

IV. En fecha 11 de noviembre del 2025, el expediente legislativo número 20796/LXXVII, el cual contiene escrito signado por la Diputada Rocio Maybe Montalvo Adame, Coordinadora del Grupo Legislativo de Diputados Independientes de la LXXVII Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado para que en tiempo y forma realice convocatoria pública para la elección de los 9 vocales ciudadanos a integrar el Consejo Consultivo de Movilidad y accesibilidad; así como se difunda de forma amplia y oportuna dicha convocatoria.

V. En fecha 03 de diciembre del 2025, el expediente legislativo número 20826/LXXVII, el cual contiene escrito signado por la Diputada Reyna Reyes Molina, Integrante del

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Grupo Legislativo de Morena de la LXXVII Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado para que remita a este Congreso, así como a los padres de Familia y a la Ciudadanía en General, la información correspondiente a los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026 todo lo relativo al funcionamiento del transporte escolar.

ACUERDO

PRIMERO.- La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, realice lo siguiente:

- 1. Se garantice el acceso universal al servicio de transporte público, mediante la habilitación de tarjetas físicas recargables gratuitas o de bajo costo para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores; la ampliación de puntos de recarga y la provisión de asistencia personalizada en terminales y centros de atención; así como la suspensión de cualquier medida que condicione el acceso al transporte al uso exclusivo de aplicaciones digitales.***
- 2. Informe las causas y fundamentos que motivan la realización de operativos dirigidos a la detención de unidades de transporte público correspondientes a la Ruta 602, que presta servicio en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; y, asimismo, evalúe la viabilidad administrativa, técnica y presupuestal de asignar hasta quince unidades del sistema de transporte “Nuevo León” a la empresa Rutas Unidas de Cadereyta, S.A. de C.V., para su operación en los ramales Ruta 602- Lázaro, Pemex, Roble y su troncal Ruta Bellavista-Centro, con el objeto de garantizar la continuidad, regularidad y mejora en la prestación del servicio público de transporte en dicho municipio.***
- 3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima Cuarta y/o relativas del Contrato***

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Administrativo de Operación de Autobuses, celebrado para la prestación de servicio en la Ruta 68 y sus correspondientes ramales, se considere iniciar el procedimiento administrativo para rescindir el correspondiente contrato, por incumplimiento grave y reiterado de:

- e) La suspensión del servicio sin causa justificada por más de 50 minutos;*
- f) Incumplimiento del tiempo de frecuencia de paso;*
- g) Omisión en la reparación o puesta en funcionamiento del aire acondicionado; y*
- h) Violación del ascenso y descenso en las paradas oficiales.*

Lo anterior, en perjuicio de los usuarios del servicio en las colonias San Cristóbal, Urbi Villa del Real, Praderas de San Juan, Santa Isabel y San Fernando.

- 4. Emita de manera inmediata la convocatoria pública para la designación de nueve vocales ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad, a fin de garantizar la debida representación de las personas usuarias del transporte público y evitar la vacancia de dichos cargos honoríficos; asimismo, deberá remitir a este H. Congreso del Estado, en tiempo y forma, la documentación correspondiente para su ratificación, y asegurar la amplia y oportuna difusión de la convocatoria en medios de comunicación tradicionales y electrónicos, redes sociales institucionales, así como mediante su publicación en las instalaciones de las dependencias de la administración pública estatal que brinden atención al público.*
- 5. Se remita a este Congreso, la siguiente información correspondiente a los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026:*
 - f) Cantidad de permisos otorgados para el funcionamiento del transporte escolar;*
 - g) Perfiles públicos de los conductores permisionarios, así como las medidas de seguridad con las que cuentan sus unidades;*
 - h) Los mecanismos de verificación implementados para asegurar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de circulación;*
 - i) Total, de infracciones que hayan existido de parte de los transportistas y las sanciones que les fueron aplicadas; y*
 - j) Las acciones adoptadas para garantizar la observancia de la normatividad aplicable*

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

y la reducción de conductas infractoras.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Archívese y téngase por concluido el presente.

(Hasta aquí resumen)

En este orden del día se preguntó a los diputados presentes si había un comentario u observación, para lo cual, tomó la palabra la Diputada Presidenta y pidió que se agregara al proyecto de dictamen las siguientes modificaciones:

DICTAMEN COMISIÓN	PROPUESTA DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
...	...
e) La suspensión del servicio sin causa justificada por más de 50 minutos; f) Incumplimiento del tiempo de frecuencia de paso; g) Omisión en la reparación o puesta en funcionamiento del aire acondicionado; y h) Violación del ascenso y descenso en las paradas oficiales.	a) La suspensión del servicio sin causa justificada por más de 50 minutos; b) Incumplimiento del tiempo de frecuencia de paso; c) Omisión en la reparación o puesta en funcionamiento del aire acondicionado; y d) Violación del ascenso y descenso en las paradas oficiales.
...	...
f) Cantidad de permisos otorgados para el funcionamiento del transporte escolar;	a) Cantidad de permisos otorgados para el funcionamiento del transporte escolar;

ACTA NÚM. 11

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

g) Perfiles públicos de los conductores permisionarios, así como las medidas de seguridad con las que cuentan sus unidades; h) Los mecanismos de verificación implementados para asegurar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de circulación; i) Total, de infracciones que hayan existido de parte de los transportistas y las sanciones que les fueron aplicadas; y j) Las acciones adoptadas para garantizar la observancia de la normatividad aplicable y la reducción de conductas infractoras.	b) Perfiles públicos de los conductores permisionarios, así como las medidas de seguridad con las que cuentan sus unidades; c) Los mecanismos de verificación implementados para asegurar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de circulación; d) Total, de infracciones que hayan existido de parte de los transportistas y las sanciones que les fueron aplicadas; y e) Las acciones adoptadas para garantizar la observancia de la normatividad aplicable y la reducción de conductas infractoras.
--	--

Acto seguido la Diputada Presidenta solicitó el voto de confianza las modificaciones propuestas, por lo cual se sometió a votación **aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Dip. Marisol González Elías	A favor

Al no haber más observaciones, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario que se sometiera a votación la propuesta del sentido del dictamen correspondiente a los expedientes anteriormente expuestos, **aprobándose por unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	A favor
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	A favor
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	A favor
Vocal	Dip. Marisol González Elías	A favor

Se continuó con el Orden del Día, por lo que la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura al proemio y resolutivo del dictamen correspondiente a los expedientes **20880 y 21081, ambos de la LXXVII Legislatura.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

De conformidad a la fracción V del artículo 51 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se presenta a continuación una relación breve de los asuntos tratados, de la manera siguiente:

Resumen del proyecto de dictamen:

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Movilidad** le fue turnado para su estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

*I. En fecha 15 de diciembre de 2025, el Expediente Legislativo No. 20880/LXXVII, que contiene escrito presentado por la **Diputada Aile Tamez de la Paz integrante del Grupo Legislativo de Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura**, mediante el cual presenta una **iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, en materia del máximo órgano de decisión.***

*II. En fecha 11 de febrero de 2026, el Expediente Legislativo de No. 21081/LXXVII, que contiene escrito presentado por los **Diputados integrantes del Grupo Legislativo de Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura**, mediante el cual presenta una **iniciativa de reforma a las fracciones XII y XIII del artículo 3 y se adiciona la fracción XIV al artículo 3 y los artículos 17 BIS, 17 Bis 2, todo de la de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, en materia de peaje gratuito. Turnado en carácter urgente.***

DECRETO

ÚNICO.- Se **REFORMA** el primer párrafo y las fracciones XII y XIII del artículo 3º, el artículo 4º, el artículo 5º, artículo 6º, artículo 7º, artículo 8º, el primer párrafo y las fracciones I, II, III y V del artículo 10º, el primer párrafo y las fracciones I, II, III y IV del

ACTA NÚM. 11

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

artículo 11º y el artículo 16; se **ADICIONA** la fracción XIV al artículo 3º, un segundo párrafo al artículo 13º y los artículos 17 BIS, 17 BIS 1 y 17 Bis 2, todos de la **Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Red Estatal De Autopistas De Nuevo León”**, para quedar como sigue:

ARTICULO 3º.- El gobierno del organismo estará a cargo de **una Junta de Gobierno**, que será la autoridad máxima de la institución y tendrá las siguientes atribuciones:

I a XI. ...

XII. Otorgar, sustituir o revocar toda la clase de poderes generales o especiales pudiendo éstos recaer en alguno o algunos de los miembros de la **Junta de Gobierno**, en el Director General o en la persona o personas que la misma **Junta de Gobierno** estime necesario; y

XIII. Aprobar la gratuidad temporal de las autopistas durante la realización de obras de construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura pública estatal que afecten de manera significativa la movilidad de los ciudadanos;

XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores y para la realización del objeto del organismo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 4º.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. ...

II. Un Secretario, que será el Director General del organismo;

III. Tres vocales que serán los titulares de las siguientes dependencias entidades:

a) De la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;

b) De la titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana;

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

y

c) De la titular de la Secretaría de Economía.

IV. Un Diputado Local que represente al Poder Legislativo, nombrado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León;

V. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Nuevo León;

VI. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana en Nuevo León;

VII. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey;

VIII. Un representante de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos en Nuevo León; y

IX. Un representante de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga; y

X. Dos presidentes municipales designados por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Los integrantes que se señalan las fracciones V a la IX durarán en su encargo un año a partir de su nombramiento. Los cargos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, no obstante, lo anterior, por los actos de Autoridad emitidos dentro de la Junta de Gobierno, serán sujetos de responsabilidad en los terminos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

Cada integrante deberá designar un suplente del mismo rango jerárquico o uno inferior para que, debidamente acreditado ante la Junta de Gobierno, cubra sus ausencias temporales. La designación del suplente deberá recaer en una misma

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

persona; esta atribución es indelegable a fin de garantizar la continuidad de los trabajos.

Todas las sesiones serán públicas y transmitidas en vivo por internet través de la página del Instituto y de las redes sociales del mismo.

Las convocatorias deberán publicarse en la página de internet del Instituto y las redes sociales del mismo cuarenta y ocho horas antes de su celebración; con excepción de aquellas que sea convocadas de manera extraordinaria las cuales deberán ser convocadas con veinticuatro horas de anticipación.

ARTICULO 5º.- La Junta de Gobierno celebrará, cuando menos, seis sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente o de la mayoría de los miembros del mismo, previa convocatoria del Secretario.

La Junta de Gobierno podrá sesionar en la primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo integran, para lo cual, el día y hora señalados, el Secretario comprobará que existe quórum, dando cuenta de ello al Presidente. Así mismo, la Junta de Gobierno podrá sesionar en segunda convocatoria con los miembros que asistan.

Las convocatorias deberán publicarse en la página de internet y las redes sociales del organismo cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración. El Secretario deberá de notificar a los integrantes en forma física y electrónica con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebre, y se incluirá el orden del día, a la que se anexarán los documentos necesarios para el desahogo de la sesión.

Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple.

De cada sesión de la Junta de Gobierno se levantará el acta correspondiente que firmarán el Presidente y el Secretario, o quien acuda en su representación.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

*El Presidente podrá invitar a las sesiones de la **Junta de Gobierno** a las personas físicas y morales, de orden público, privado o social cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen. Estas personas gozarán del derecho de voz pero no de voto.*

*ARTICULO 6º.- **La Junta de Gobierno** para el cumplimiento de los fines del organismo, tendrá los más amplios poderes para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas y cambiarios, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.*

*ARTICULO 7º.- **La Junta de Gobierno** rendirá anualmente al Ejecutivo del Estado un informe sobre las labores realizadas durante el ejercicio anterior, sobre la marcha general de la Institución y sobre las cuentas de gestión.*

*El balance de la Institución, certificado por contador público, deberá ser publicado por **la Junta de Gobierno** en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey, dentro de los tres meses que sigan a la clausura de cada ejercicio.*

*ARTICULO 8º.- El desempeño de los miembros de **la Junta de Gobierno** será honorífico, por lo tanto, no recibirán retribución alguna por los servicios que presten.*

*ARTICULO 9º.- El Presidente **la Junta de Gobierno** tendrá las siguientes facultades:*

I. Convocar y presidir las sesiones de la Junta;

II. Hacer cumplir los acuerdos de la Junta a través del Secretario;

III.

*IV. Delegar en los miembros de **la Junta de Gobierno** la ejecución y realización de responsabilidades específicas para la consecución del objeto del organismo; y*

V. ...

*ARTICULO 10º.- El Secretario de **Junta de Gobierno** tendrá las facultades siguientes:*

ACTA NÚM. 11

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

*I. Convocar, por instrucciones del Presidente, a los demás miembros **de la Junta de Gobierno** a las reuniones ordinarias y extraordinarias que procedan;*

*II. Acudir a las sesiones ordinarias y extraordinarias **de la Junta de Gobierno** con derecho de voz y de voto;*

*III. Formular las actas y acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre **la Junta de Gobierno**;*

IV. ...

*V. Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el Presidente de **la Junta de Gobierno** y por el Reglamento Interior del organismo.*

*ARTICULO 11º.- El Presidente someterá a la aprobación de **la Junta de Gobierno** el nombramiento del Director General del Organismo. El Director General del Organismo tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

*I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la **Junta de Gobierno**;*

*II. Someter al conocimiento y aprobación de la **Junta de Gobierno** los planes, presupuestos de ingresos y egresos, programas de trabajo, inversión y financiamiento, e informes de actividades;*

*III. Someter a **la Junta de Gobierno** para su aprobación, la estructura administrativa y operativa del organismo, así como el personal necesario para su funcionamiento;*

*IV. Representar, en su caso, al organismo ante las dependencias y entidades públicas y las personas físicas y morales con los poderes que le otorgue la **Junta de Gobierno**;*

V. a VII. ...

Artículo 13.- ...

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Conforme a lo establecido en la Ley de Administración Financiera para Estado de Nuevo León, a las sesiones de la Junta de Gobierno asistirá Comisario con derecho de voz.

ARTICULO 16º.- Excepto por lo dispuesto en el párrafo siguiente, las cuotas tarifas que establezca la **Junta de Gobierno** del ente paraestatal, por concepto del uso y aprovechamiento de los servicios de las autopistas estatales, que deba recaudar este organismo, se someterán a la aprobación definitiva del Ejecutivo del Estado.

Artículo 17 BIS.- Cuando se lleven a cabo obras de construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura pública estatal que afecten de manera significativa la movilidad y, como consecuencia de ello, la circulación vehicular deba canalizarse hacia autopistas de peaje administradas por la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, se suspenderá la exigibilidad del pago de peaje durante el tiempo que subsista dicha afectación. Lo anterior procederá únicamente en los siguientes supuestos:

I. Las autoridades competentes hayan declarado formalmente la afectación a la movilidad;

II. Las obras se encuentren dentro del territorio del Estado de Nuevo León y en un tramo cuya afectación impida o limite el uso adecuado de las vialidades;

III. Se realice un estudio de impacto de movilidad conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, y se evalúe si la exención del peaje constituye una medida idónea para contribuir a la mitigación de las afectaciones viales y económicas que enfrentan las personas usuarias.

Artículo 17 BIS 1. – La autoridad responsable de la ejecución de la obra se coordinará con la Red Estatal de Autopistas y con la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado para:

ACTA NÚM. 11

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

- I. Publicar la exención de peaje en el Periódico Oficial del Estado;*
- II. Determinar los tramos y periodos en los cuales procederá la medida;*
- III. Establecer mecanismos de supervisión; y*
- IV. Emitir informes periódicos sobre la evolución de la obra y la vigencia de la exención de peaje.*

Artículo 17 BIS 2. - Para fines de esta ley, se considerará afectación significativa a la movilidad aquella que cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- I. Congestión prolongada o la reducción de carriles disponibles en vialidades, que incremente los tiempos de traslado; y*
- II. Desviación de flujos de tránsito hacia autopistas de peaje que represente un impacto relevante para las personas usuarias.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno del organismo deberá reunirse por primera vez en un plazo que no exceda de los sesenta días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

(Hasta aquí resumen)

Acto seguido, tomó la palabra la Diputada Presidenta y pidió el voto de confianza para que la Secretaría Técnica realice un ajuste al intrínquilis, por lo que solicitó a los integrantes de la Comisión el voto de confianza, **aprobándose por mayoría de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta

Dip. Aile Tamez De La Paz

A favor

ACTA NÚM. 11

DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA LXXVII LEGISLATURA DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	En abstención
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	En abstención
Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	En abstención
Vocal	Dip. Marisol González Elías	En contra

Al no haber más observaciones, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario que se sometiera a votación la propuesta del sentido del dictamen correspondiente a los expedientes anteriormente expuestos, **aprobándose por mayoría de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	A favor
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	A favor
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	En abstención
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	A favor
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	A favor
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	A favor
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	A favor
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	A favor
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	En abstención

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11**

Vocal	Dip. Brenda Velázquez Valdez	En abstención
Vocal	Dip. Marisol González Elías	En contra

Se continuó con el Orden del Día.

5.- Asuntos Generales.

En este punto del orden del día, la Diputada Presidenta preguntó a los integrantes de la Comisión que, si alguien deseaba hacer uso de la palabra, se sirviese a manifestarse levantando su mano, a fin de que el Diputado Secretario elaborara la lista de oradores.

Al no haber interesados o interesadas en la toma de palabra, se pasó al siguiente punto del orden del día.

6.- Lista de Asistencia Final.

En este punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizar el pase de lista final, de conformidad con la fracción tercera del artículo 51 bis. del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, dando fe de la existencia del quorum final.

Presidenta	Dip. Aile Tamez De La Paz	Presente
Vice-Presidenta	Dip. Lorena De La Garza Venecia	Presente
Secretario	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	En línea
Vocal	Dip. Héctor Julián Morales Rivera	Presente
Vocal	Dip. Perla De Los Ángeles Villarreal Valdez	En línea
Vocal	Dip. Miguel Ángel García Lechuga	Presente
Vocal	Dip. José Luis Santos Martínez	Presente
Vocal	Dip. Rocio Maybe Montalvo Adame	En línea
Vocal	Dip. Mario Alejandro Soto Esquer	Presente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVII LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD
ACTA No. 11

o	Dip. Brenda Velázquez Valdez	Presente
Vocal	Dip. Marisol González Elías	Presente

7.- Clausura de la Sesión.

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Movilidad a la que fueron convocados para la reunión, siendo las 14 (catorce) horas con 54 (cincuenta y cuatro) minutos, del día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis).

Monterrey, Nuevo León.

Comisión de Movilidad de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.


DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES
VILLARREAL VALDEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota. Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Movilidad, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

